 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 9


ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO / EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En la ciudad de Mocoa, Departamento del Putumayo, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Putumayo del Ministerio del Trabajo, la señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Mocoa - Putumayo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.005.479 expedida en Mocoa - Putumayo, actuando en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**, todo lo cual consta en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor **OSCAR JAVIER ESCOBAR RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.120.216.272 expedida en San Francisco- Putumayo, actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DEL PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:


I. CONSIDERACIONES

1. La señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.005.479 expedida en Mocoa - Putumayo, es propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**, inscrito en la Cámara de Comercio del Putumayo, con matrícula mercantil No. 27818-2 del 2 de agosto de 2005, con domicilio en el municipio de Mocoa, y que tiene como actividad económica expendio a la mesa de comidas preparadas y comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO / EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

2. La señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**, tiene vinculados indirectamente a un total de dos (2) trabajadores, mediante contratos de prestación de servicios.
3. La Dirección Territorial del Putumayo, adelanta investigación administrativa laboral iniciada de oficio, ordenada a través del Auto No. 119 del 30 de octubre de 2015, en contra de la señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**, por la presunta violación de Normas Laborales y de Seguridad Social, en la cual, por Auto 033 del 28 de Abril de 2016, se formulan cargos a la indagada por no atender los Requerimientos de este Ministerio, de acuerdo con el artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo y a la fecha se encuentra pendiente para decidir.
4. La señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**, tiene vinculados indirectamente a un total de dos (2) trabajadores; de ese total, los dos (2) trabajadores serán vinculados directamente por la señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, propietaria del **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EL PUNTO DEL SABOR**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
5. La Dirección Territorial del Putumayo, el veinte (20) de enero de dos mil Diecisiete (2017); le da a conocer a la señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
6. Mediante escrito de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), radicado el día veinticinco (25) del mismo mes y año bajo el No. 041, la señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que *"desea realizar un acuerdo de*

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-102-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO / EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

formalización laboral con el fin de cumplir la normatividad laboral vinculando mediante un contrato escrito, afiliando a seguridad social integral y pagando todas las acreencias laborales a los trabajadores.*


7. En atención a las observaciones efectuadas, en razón a que la formalización laboral de los trabajadores debe ser mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia, de los trabajadores que va a vincular la Empresa, por medio de Oficio radicado bajo el No 226 del 27 de mayo de 2017, la señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, presentó los ajustes en el acuerdo de Formalización Laboral.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**, procede a presentar el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

La señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo de seis (6) meses, a un total dos (2) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: NC-102-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO / EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	GRACIELA IBETTE FAJARDO CARDENAS	1.124.860.333	Mesera de Servicios	Término fijo	Seis (6) Meses	1/02/2017	Contrato de Prestación de Servicios
2	NELLY CASILDA RIASCOS CASANOVA	27.433.294	Chef	Término fijo	Seis (6) Meses	1/02/2017	Contrato de Prestación de Servicios

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Cero (0)

Total de trabajadores formalizados: Dos (2)


2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO** de propiedad de la señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
2	Término fijo de seis (6) Meses	01/02/2017
TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS: 2		

DIRECCION TERRITORIAL DEL PUTUMAYO
Calle 5 N° 9 - 08 Mocoa- Putumayo
PBX: 4201212 dtputumayo@mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO / EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial del Putumayo, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción


Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Putumayo, previene a la señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La señora **MARIA ALENJANDRA BRAVO ALVARADO**, propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa por la señora **MARIA ALENJANDRA BRAVO ALVARADO**, propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO / EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

de Formalización Laboral, la Dirección Territorial del Putumayo, procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Investigación administrativa laboral, iniciada de oficio, ordenada a través del Auto No. 119 del 30 de octubre de 2015, en contra de la señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**, por la presunta violación de Normas Laborales y de Seguridad Social, en la cual, por Auto del 28 de abril de 2016, se formulan cargos a la indagada por no atender los Requerimientos de este Ministerio, de acuerdo con el artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo y a la fecha se encuentra pendiente para decidir.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial del Putumayo, verificará mediante visitas de seguimiento al establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**, de propiedad de la señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, con domicilio en la ciudad de Mocoa- Putumayo.


Las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización laboral y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

DIRECCION TERRITORIAL DEL PUTUMAYO
 Calle 5 No 9 - 08 Mocoa- Putumayo
 PBX: 4201212 dtputumayo@mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO / EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera clara y expresa, la señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.


2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

La señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Putumayo, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I02-F-01
		Version: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO / EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados:

La señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento de socialización de fecha veintiséis (26) de enero de 2017, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en un (1) folio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.


V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial del Putumayo.
3. Certificado de Matricula Mercantil de la señora **MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO**, propietaria del establecimiento de comercio **EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO**.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 9 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO / EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la existencia del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Mocoa - Putumayo, en fecha 27 de octubre de 2017.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL PUTUMAYO:



OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO
 Director Territorial del Putumayo

POR EL EMPLEADOR:


MARIA ALENJANDRINA BRAVO ALVARADO
 Propietaria del establecimiento de comercio
EL PUNTO DEL SABOR RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO

DIRECCION TERRITORIAL DEL PUTUMAYO
 Calle 5. Nº 9 - 08 Mocoa- Putumayo
 PBX: 4201212 dtputumayo@mintrabajo.gov.co